



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes, 26 de noviembre de 2021

ORDENANZA N.º 7129

VISTO:

El Expediente 17-V-2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente 17-V-2021 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante (HCD), solicitando la aprobación, por Vía de Excepción, de la habilitación comercial del inmueble ubicado en Lavalle 28, la que le fuera denegada por encontrarse a 20 metros del área delimitada por el Código de Planeamiento de la Ciudad.

Que, a Fs. 02/07 se encuentra contrato de Sociedad de responsabilidad Limitada.

Que, a Fs. 08 obra copia del DNI del titular de la misma.

Que, a Fs. 12 obra copia del Plano de Mensura del local en cuestión.

Que, a Fs. 13 obra informe solicitado al área técnica por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, donde consta que es necesaria la aprobación por Vía de Excepción al Código de Planeamiento Urbano (CPU).

Que, a Fs. 14/17 obra agregado Informe del área técnica N° 028, sobre el expediente donde detalla que el mismo se encuentra inhabilitado por el CPU.

Que, a Fs. 18, obra agregado Plano de expansión nocturna de donde se desprende que el local en cuestión excede el mismo por escasos 20 metros, y que en el lugar funciona desde el 2006.

Que, si bien es cierto que la presente Institución se encuentra ubicada fuera del área de expansión de nocturnidad de la Ciudad, no es menos cierto que la misma viene funcionando en el lugar desde hace quince años, en los cuales no tuvo inconvenientes al respecto.

Que, dado las características particulares del caso concreto analizado por este Cuerpo, consideramos que corresponde la excepción tomando en cuenta la particular situación traída a nuestro análisis, por lo que en uso de las facultades conferidas por la



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..2//

Corrientes, 26 de noviembre de 2021

ORDENANZA N°: 7129

Carta Orgánica Municipal (COM), estimamos pertinente otorgar la habilitación por Vía de Excepción.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Uso de Suelo por Vía de Excepción”

ARTÍCULO.-1°: APRUEBA por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, al Uso de Suelo del inmueble ubicado en Lavalle N° 28 y excepcionar al mismo del Código de Nocturnidad.

ARTÍCULO.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO